



DIRECCIÓN
DE ADICCIONES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

***PREVENCIÓN DE
ADICCIONES
(PREADIC)***

INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO DEL MANUAL	4
3. ANTECEDENTES	5
4. MARCO JURIDICO	6-7
5. MISION	8
6. VISION	9
7. DIAGRAMA DE FLUJO	10-11
8. FORMATOS DE ORIENTACION.....	12,13,14
9. INSTRUTIVO PARA MANEJO DE FORMATOS	15, 16, 17
10.FECHA DE ELABORACION Y/O ACTUALIZACION	18

1. INTRODUCCIÓN

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. EL 18 de julio de 2016, todo ente público está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y administrativas que permitan el adecuado funcionamiento en el caso particular del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón Guerrero y de igual forma el artículo 7 señala que los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, y eficiencia.

Este Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: Introducción, Objetivo, Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Glosario y Anexos. Tiene como objetivo informar, sobre la organización, funcionamiento, en el ámbito de competencia y responsabilidades del personal que labora en la Dirección de Prevención de Adicciones.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual se elabora con el fin de contar con un instrumento que favorezca el proceso de atención INTEGRAL y de CALIDAD de los pacientes y/o de sus familiares que tengan problemas de consumo de sustancias psicoactivas.

Proporcionar la información necesaria a niños, jóvenes y adultos sobre los factores de riesgo, indicadores sobre una posible adicción, riesgos y consecuencias de las drogas, con el fin de disminuir la posibilidad de caer en una posible adicción, e indirectamente fortalecer la integración familiar.

3. ANTECEDENTES

En los últimos años el consumo de drogas entre adolescentes ha ido en aumento. Las sustancias ilegales van ocupando un espacio cada vez mayor en el ámbito recreativo y su consumo parece ir en aumento. En la actualidad las repercusiones que genera el consumo de drogas ilegales en las sociedades industrializadas están provocando una gran preocupación social. Si nos centramos en la Comunidad Foral de Navarra, recientemente, en marzo de 2017, Diario de Navarra resaltaba una noticia “Navarra, en la cabeza estatal de consumo de alcohol y cannabis entre adolescentes”, donde destacaba datos como que el 72,7% de jóvenes de entre 14 y 18 años habían bebido con frecuencia y el 22,5% fumaban. La mayoría de los consumos en dichas edades, están relacionadas con momentos de ocio y tiempo libre, concretamente durante las salidas nocturnas del fin de semana. Especialmente el alcohol (el 65,6% de los jóvenes había consumido bebidas alcohólicas en fin de semana, mientras que en días laborables sólo lo había hecho un 20,3%) (3). El consumo de drogas es un hecho multifactorial, que se debe analizar no como una conducta individual, sino como una conducta colectiva y/o social. El uso de las drogas se interpreta por medio de la interrelación de tres clases de factores:

- Las drogas son elementos materiales con efectos y con aptitud adictiva.
- Cada individuo con sus características y proceso, elige que posición tener ante las sustancias.
- Existe un contexto socio-cultural en el que se producen el contacto entre la persona y la sustancia.

4. MARCO JURÍDICO

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, Párrafo Tercero. Última Reforma DOF 28-05-2021.

B. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 39, Fracciones I, XVI y XXI. Última Reforma DOF 11-01-2021.

C. Ley General de Salud, Artículos 3, Fracción XIX, XX y XXI, 13 apartado A Fracción I y apartado B Fracción I, 184 Bis y demás relativos aplicables. Última Reforma DOF 01-06-2021.

D. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Artículo 32 Bis 2 Fracciones X, XII, XIII y demás relativos aplicables. Última Reforma DOF 07-02-2018.

E. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica, Numerales 6.2.8, 6.4.1, 8.1.3, 10 y demás relativos aplicables. Publicado DOF 19-02-2013.

F. Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, Numeral 11 y demás relativos aplicables. Publicado DOF 21-08-2009.

G. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Fracción II, Apartado "Salud para toda la población". Publicado DOF 12-07-2019.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

a. Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013. Reformado DOF 29-01-2016

b. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

c. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. 13 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Dirección de Información Epidemiológica

Capítulo III De los Sujetos Obligados

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 116. Se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Código Penal Federal, en su artículo 193, tipifica los delitos graves contra la salud: Art. 193 Se consideran narcóticos a los estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la ley general de salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables a la materia. Para efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave de salud pública.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud escolar (referencia para la aplicación de la NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones); Decreto por el que se promulga el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, Austria el 21 de febrero de 1971.

5. MISIÓN

Ser una Dirección enfocada en mejorar las condiciones de salud de la población, mediante líneas de acción para la atención de los trastornos por consumo de sustancias, dirigida a evitar y/o disminuir el consumo de sustancias psicoactivas y sus consecuencias, con especial énfasis en los grupos más vulnerables.

6. VISIÓN

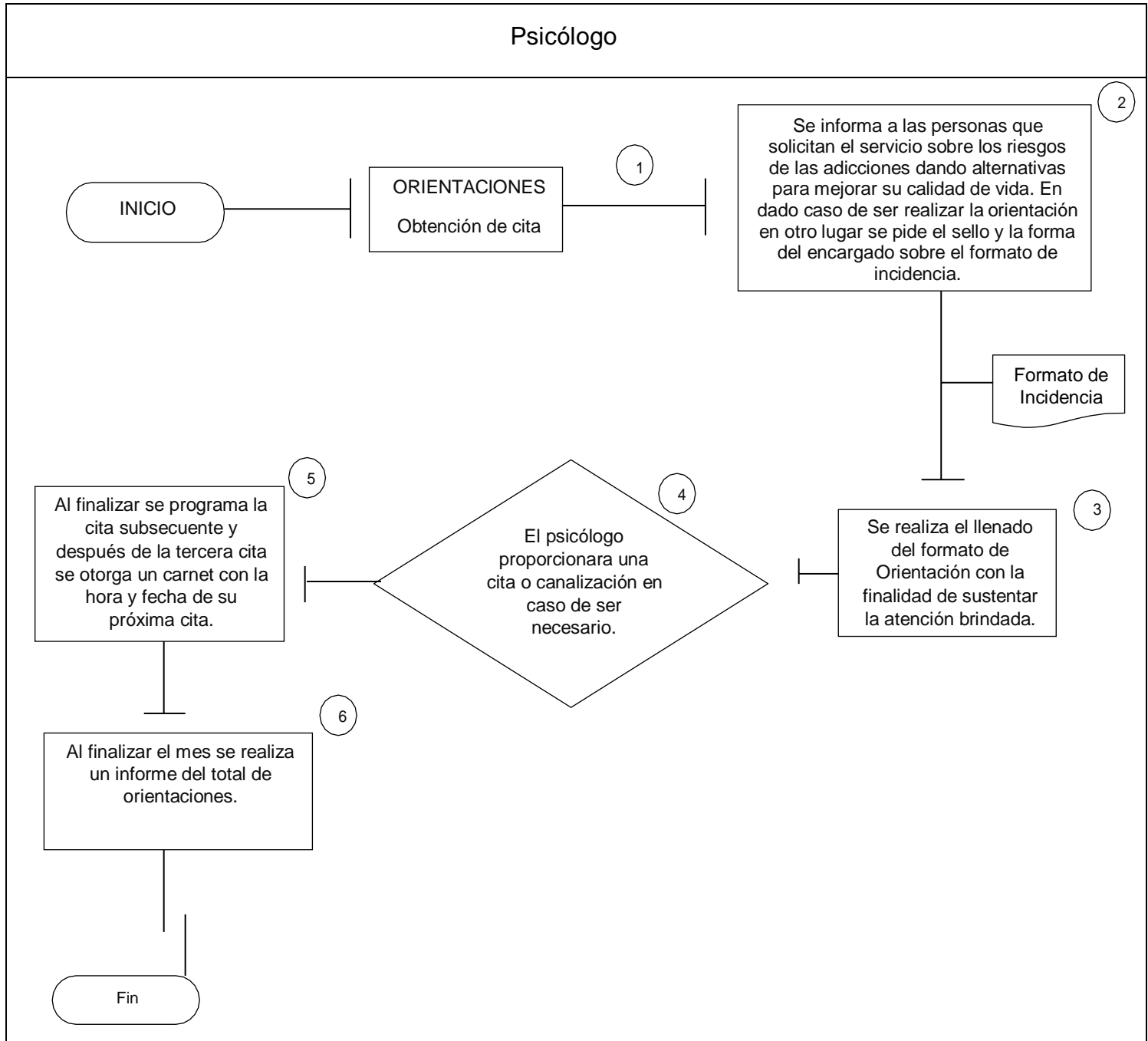
Ser una dirección enfocada en la prevención de los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, así como lograr la prevención y en su caso rehabilitación para mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de Taxco de Alarcón Gro.

7. DIAGRAMAS DE FLUJO

DESARROLLO

NO.	AREA	ACTIVIDAD
1	Paciente y/o población.	Obtención de orientación.
2	Psicólogo.	La orientación es solicitada por padres de familia, adolescentes, adultos, maestros y personas que tienen familiares adictos. En la Oficina de Prevención de Adicciones
3	Psicólogo.	Se informa a las personas que solicitan el servicio sobre los riesgos de las adicciones dando alternativas para mejorar su calidad de vida, se les proporciona información escrita o por medio de videos.
4	Psicólogo.	De ser necesario proporciona una canalización o cita de acuerdo a las necesidades de cada persona, si se cree conveniente agendar una cita, se le da a la persona la fecha, hora y lugar en que se debe presentarse a consulta.
5	Psicólogo.	Al finalizar se programa la cita subsecuente y después de la tercera cita se otorga un carnet con la hora y fecha de su próxima cita.
6	Psicólogo.	Realizar informe de total de orientaciones

DIAGRAMACIÓN



8. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FORMATO DE ORIENTACIÓN

FORMATO DE ORIENTACIÓN

(1) Usuario (2) Familiar (3) Otro

a) Datos de Identificación del Usuario

Nombre: (4)				Fecha: (8)
	Apellido Paterno (5)	Apellido Materno (6)	Nombre (5) (7)	
Fecha de Nacimiento: (9)			Edad: (10)	Sexo (11)
Estado Civil: (12)			Escolaridad: (13)	
Domicilio Particular: (14)				
	Calle (15)		No. Ext. (16)	No. Int. (17)
Colonia (18)		C.P. (19)	Municipio (20)	
Teléfono Particular: (21)			Teléfono del Trabajo: (22)	
Teléfono de Recados: (23)			Ocupación: (24)	
Referido por: (25)				

b) Datos del Responsable del Usuario o de Quien Recibe la Atención

Nombre: (26)	Parentesco con el Usuario: (27)
Domicilio: (28)	Teléfono: (29)

c) Motivo de Consulta: (30)

d) Atención Proporcionada: (31)

e) Puntaje de Pruebas: (32)

f) Canalización y/o Seguimiento: (33)

Elaboró (34)

Vo. Bo. (35)

Responsable de la Atención
(Nombre y firma)

Jefe del Departamento de Prevención de las
Adicciones
(Nombre y firma)

9. INSTRUTIVO PARA MANEJO DE FORMATOS

CONCEPTO	DESCRIPCION
Usuario	Se marca con una "X" si es la persona consumidora de sustancias adictivas quien acude a solicitar la atención.
Familiar	Se marca con una "X" si es un familiar de la persona consumidora de sustancias adictivas quien acude a solicitar la atención.
Otro	Se marca con una "X" si es alguna persona ajena a la familia de la persona consumidora de sustancias adictivas quien asiste a solicitar la atención.
a) <i>Datos de identificación del usuario</i>	Se refiere a los datos generales de la persona consumidora de sustancias adictivas los que se escribirán en los apartados subsecuentes.
Nombre	Este recuadro se deja en blanco, pero se refiere al nombre completo del usuario, el cual se anotará de forma desglosada en los rubros subsecuentes.
Apellido paterno	Se escribe el apellido paterno del usuario.
Apellido materno	Se escribe el apellido materno del usuario.
Nombre (s)	Escribir el nombre o nombres del usuario.
Fecha	Escribir la fecha en que se da la orientación en día, mes y año.

Fecha de nacimiento	Anotar fecha de nacimiento del usuario en día, mes y año.
Edad	Escribir la edad en años del usuario
Sexo	Anotar sexo femenino o masculino del usuario.
Estado civil	Escribir el estado civil del usuario en soltero, casado, unión libre u otro (especificar).
Escolaridad	Especificar el último grado escolar cursado por el usuario.
Domicilio particular	Se refiere al domicilio del usuario, el cual se anotará de forma desglosada en los rubros subsecuentes, calle donde vive el usuario, Anotar el número exterior del lugar de habitación del usuario, en caso de no existir colocar "S/N". y Anotar el número interior (en caso de existir) del lugar de habitación del usuario
Calle	Escribir el nombre de la calle donde vive el usuario.
No. Ext.	Anotar el número exterior del lugar de habitación del usuario, en caso de no existir colocar "S/N".
No. Int.	Anotar el número interior (en caso de existir) del lugar de habitación del usuario.
Colonia	Escribir el nombre de la colonia donde se encuentra el lugar de habitación del usuario.
C.P.	Anotar el código postal correspondiente al domicilio del usuario.
Municipio	Especificar el municipio donde se ubica el lugar de habitación del usuario.
Teléfono particular	Escribir el número de teléfono del domicilio del usuario, en caso de no ser local especificar clave lada.
Teléfono del trabajo	Anotar el número de teléfono del lugar donde labora (en caso de hacerlo) el usuario, en caso de no ser local especificar clave lada.

Teléfono de recados	Escribir el número de teléfono de alguna persona donde se le pueda dejar recado, en caso de no ser local especificar clave lada.
Referido por	Citar la institución o persona que envió a solicitar el servicio del departamento de Prevención de las Adicciones
Ocupación	Anotar a qué se dedica el usuario y en caso de estar desempleado escribirlo.
b) Datos del responsable del usuario o de quien recibe la atención	Se refiere a los datos generales de quien acompaña a la persona consumidora de sustancias adictivas y que puede fungir como responsable de este o de la persona que asiste a solicitar el servicio y se le brinda la atención, aunque sin la compañía del usuario.
Nombre	Anotar el nombre completo (Nombre, apellidos paterno y materno) de quien acompaña al usuario o de quien recibe la atención.
Parentesco con el usuario	Escribir el parentesco que tiene el responsable del usuario o persona a quien se le brinda la atención, con la persona consumidora de sustancias adictivas.
Domicilio	Especificar el domicilio de la persona responsable del usuario o de quien recibe la atención.
Teléfono	Escribir el número de teléfono de la persona responsable del usuario o de quien recibe la atención, en caso de no ser local especificar clave lada.
c) Motivo de consulta	Especificar detalladamente el motivo por el que se asiste a solicitar el servicio.
d) Atención proporcionada	Citar a detalle el tipo de atención brindada a la persona solicitante del servicio.
e) Puntaje de pruebas	Escribir el nombre de las pruebas o cuestionarios aplicados (en caso de haberse realizado) y los puntajes correspondientes obtenidos en cada una de estas.

10. FECHA DE ELABORACION Y/O MANEJO DE FORMATOS.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 DE MAYO DE 2022